

< 22411

Quito, 24 de junio del 2003

Doctor
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

\$ 1°c/s.

@1070 Enrique - 3 JUL. 2003

Ing. Iván Patricio Osorno Flores, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **ESISERVICE Cía. Ltda.,** pongo en su conocimiento que mediante escritura pública celebrada el día 5 de junio del 2003, ante la Notaria 36 del cantón, Dra. Ximena Borja de Navas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 23 de junio del 2003; las señoras Nelly Carlota Duque Flores y Gianinna Noemí Holguín Scacco, socias de la Compañía, cedieron las 2 participaciones de un dólar cada una, que poseían en el capital social de la Compañía, en favor del Ingeniero Iván Patricio Osorno Flores.

La referida cesión de participaciones contó con la autorización unánime de la Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día 4 de junio del presente año, cuya Acta es parte integrante de la referida escritura pública, adjunto a la presente la tercera copia certificada de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes.

Las notificaciones que sean del caso las recibiré en las oficinas de mi Abogado, el Dr. Francisco Villacís Aguirre, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS; o, en el casillero judicial número 2153.

Firmo junto con mi Abogado patrocinador.

ancisco Villacis Aguirre

ABOGADO

Matrícula No.5243 C.A.P.

Ing. Iván Patricio Osorno Flores
GERENTE GENERAL

ESISERVICE Cía. Ltda

OK

CELION DE PANTICIPACIONES

Y USEDA NOMINAL

REGISTEMBO

2003.07.4

0 3 JUL. 2003

rimendencia de



TRIGESIMA **SEXTA**

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA





9

JUAN FRANCISCO ZURITA,

NELLY CARLOTA DUQUE FLORES,

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorgan:

RUBÉN DARÍO VALLEJO ERAZO y

GIANINNA NOEMÍ HOLGUÍN SCACCO

A favor de: 10

TVÁN PATRICIO OSORNO FLORES 11

Cuantía: 12

USD\$4.00 13

Dí 3 copias 14

15

16

17

18

19

20

&&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&&

- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito 21
- Metropolitano, Capital de la República del 22
- Ecuador, el día de hoy jueves cinco (05) de Junio 23
- del año dos mil tres, ante mí DRA. XIMENA BORJA 24
- DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón 25
- Quito, comparecen, por una parte, como cedentes,
- los señores cónyuges JUAN FRANCISCO ZURITA y 27
- NELLY CARLOTA DUQUE FLORES /y cónyuges Rubén Darío 28

Vallejo Erazo y señora Gianinna Noemí Holquin Scacco; y, por otra parte, como cesionario el 2 señor IVÁN PATRICIO OSORNO FLORES, casado; 3 quilenes de conocer doy fe en virtud de haberme ciudadanía cédulas de presentado sus cuyas fotocopias votación, certificados de 6 debidamente certificadas por mí, agrego a esta 7 escritura. Los comparecientes son de nacionalidad 8 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con 10 capacidad legal para contratar y obligarse que la 11 ejercen por sus propios derechos; y, advertidos 12 que fueron los comparecientes por mí la Notaria 13 del objeto y resultados de la presente escritura 14 pública, así como examinados en forma aislada y 15 separada, de que comparecen al otorgamiento de 16 esta escritura sin coacción, amenazas, temor 17 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con 18 minuta 19 que me entregan que copiada У textualmente es como sigue: "SEÑORA NOTARIA: En 20 su registro de escrituras públicas a su cargo, 21 dígnese insertar de 22 una cesión participaciones, contenida en 23 las siquientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen 24 a la celebración del presente contrato, por una 25 parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señor 26 Juan Francisco Zurita y Nelly Carlota 27

Flores; y, los cónyuges señor Rubén Darío Vallejo

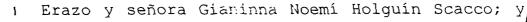
28

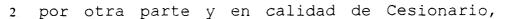


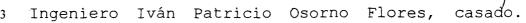
Dra. Ximena Borja de Navaj

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA







4 Los comparecientes son de nacionalidad

5 ecuatoriana, mayores de edad capaces y hábiles

para contratar, domiciliados en esta ciudad de

Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía

ESISERVICE Compañía Limitada, se constituyó

mediante escritura pública otorgada el cuatro de

10 mayo del año dos mil uno, ante la Notaria

11 Vigésimo Sexta del cantón Quito, Doctora Cecilia

12 Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro

13 Mercantil del cantón Quito, el veinte y cuatro de

14 agosto del dos mil uno. b) Las señoras Nelly

15 Carlota Duque Flores y Gianinna Noemí Holguín

16 Scacco poseen cada una en el capital social de la

17 Compañía dos participaciones que tienen un valor

18 de un dólar de los Estados Unidos de

19 Norteamérica, cada una. c) La Junta General

20 Extraordinaria de Socios, de la Compañía

21 instalada con el carácter de universal el día

22 miércoles cuatro de junio del año dos mil tres,

23 resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento

24 para las transferencias de la totalidad de las

25 participaciones de las señoras Nelly Carlota

26 Duque Flores y Gianinna Noemí Holquín Scacco, que

27 comparecen como cedentes a favor del Ingeniero

28 Iván Patricio Osorno Flores, quien interviene

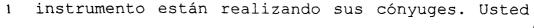


cesionario. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES .- Con los antecedentes expuestos, 2 las Cedentes declaran que transfieren a favor del 3 Cesionario las dos participaciones que cada una capital social de la Compañía posee en el 5 Compañía Limitada. Las cedentes ESI\$ERVICE 6 manifiestan que las presentes transferencias son puras y simples; esto es, que no se reservan en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas 9 patrimoniales de libre disposición, reservas 10 voluntarias y legales, créditos que puedan tener 11 en contra de la Compañía o eventuales aportes 12 para futuros aumentos de capital. CUARTA.- DEL 13 14 PRECIO. - El cesionario paga de contado por estas participaciones el mismo valor nominal 15 16 tienen, en esta misma fecha, valor que cedentes declaran haberlo recibido a conformidad. 17 QUINTA. - AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO. - En orden 18 al cumplimiento de las disposiciones del Código 19 20 especialmente a lo previsto artículo ciento ochenta y uno (181) reformado de 21 22 dicho Cuerpo de Leyes, los esposos de las señoras Nelly Carlota Duque Flores y Gianinna Noemí 23 Holguín Scacco, los señores Juan Francisco Zurita 24 y Rubén Darío Vallejo Erazo, respectivamente, 25 la celebración de esta escritura comparece a 26 pública con el objeto de aceptar y autorizar la 27 cesiones de participaciones que en 28



Dra. Ximena Borja de Navas (s

NOTARIA TRIGESIMA **SEXTA**



señora Notaria se dignará anteponer y agregar lo 2

que fuere de estilo para su plena validez de esta 3

escritura." HASTA 4 AQUI LA MINUTA copiada

textualmente. Los comparecientes ratifican 5

6 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada

por el doctor FRANCISCO VILLACIS AGUIRRE, abogado

matrícula profesional número cinco

doscientos cuarenta y tres del Colegio de

Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de 10

11 escritura pública se observaron

preceptos legales que el caso requiere y leída 12

que le fue al compareciente, por mí la Notaria, 13

éste se afirma y ratifica en todo su contenido, 14

firmando para constancia junto conmigo, en unidad 15

de acto, de todo lo cual doy fe.º 16

17

18

19 20

VUAN FRANCISCO ZURITA 21

c.ć. No.170/3/687-7 22

23

24

25

26

SRA. NELLY CARLOTA DUQUE FLORES 27

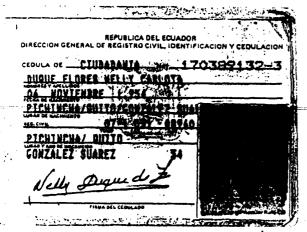
Velly Degue de L

C.C. No. /70379132-3 28

RUBÉN DARÍO VALLEJO ERAZO C.C. No. J70800694-3 Graning Hogoin S. SRA. GIANINNA NOEMÍ HOLGUÍN SCACCO C.C. No. 171116457-2 SR. IVÁN PATRICIO OSORNO FLORES C.C. No. 170489823-6 La Notaria, (firmado) Coctora Ximena Borja de Navas.-SIGUEN DOCUME HABILITANTES







ECUATORIANA****** E3333V3142 CASADO JUAN FRANCISCO ZURITA SUPERIOR ING. QUINICO JORGE DUDIE ELVIA HERLINDA FLORES QUITO 26/04/94 HASTA MUERTE DE SU TITULAR....

- TOBOOS TO TOBOOS TO THE TOBO VALLEJO ERAZO RUBEN DARIO 96 JUNIO 1.972 FICHINCHA/QUITO/ALFARO 11 110 08207 FICHINCHA/ QUITO

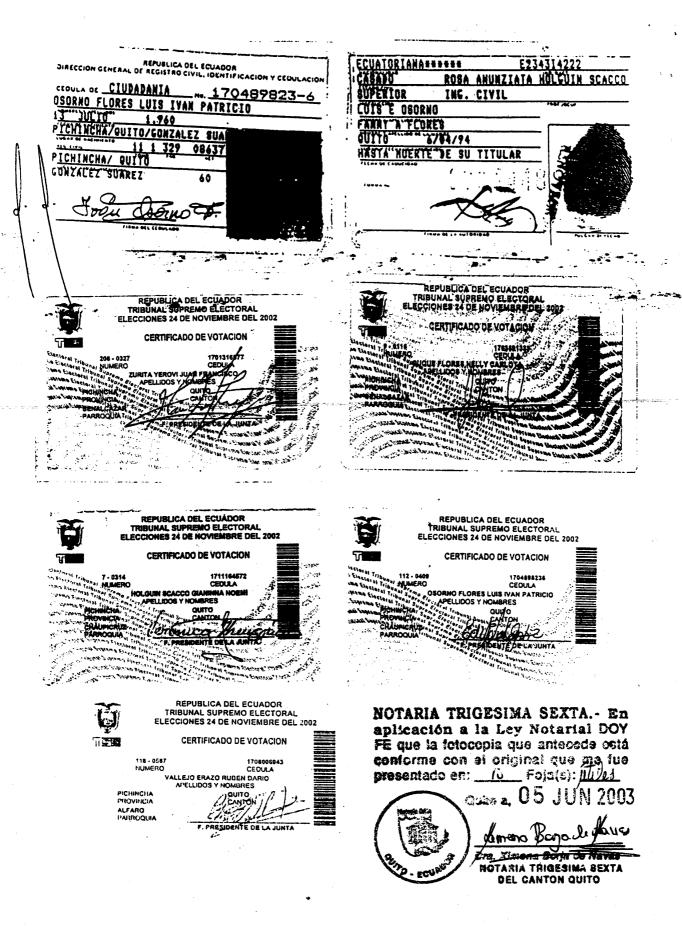
SONZALEZ SUAREZ 72



LEGATORIAMAR***** E2344V2242 CASADO STABUTHA HOEBT HOLGUIN SCACCO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO ARHANDO ALFREDO VALLEJO BUGA DEL CARMEN EMAZO 90119 14/03/98 :4/00/2010

HEPUBLICA DEL ECUADON CEDULA DE CIUDADANIA ... 10 171116457-2 HOLGUIN SCACCO GIANINNA NOENI 01 AGOSTO *** 1.971 PICHINCHA/STO DED DE LOS/S DO - 200 02100 PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLD S DONINGO DE LOS CLDS 71 Gianiuma Holyviu S

__V433314222 ECUATORIANA CASADO RUBEN DARIO VALLEJO ERAZO _EMPLEADO PRIVADO SUPERIOR MANUEL ANGEL HOLGUIN MENDOZA HARIA SCACCO LAZZARATO.... DQUITO 14/08/98..... 14/08/2010 397743



e describeration de la company de la comp



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESISERVICE COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Quito, el día de hoy miércoles cuatro de junio del año dos mil tres, a las nueve horas veinte minutos, en el local ubicado en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS, se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía **ESISERVICE COMPAÑÍA LIMITADA**.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPAC.
Iván Osorno Flores	396	396
Nelly Duque Flores	2	2
Gianinna Holguín Scacco	2	2

TOTALES	400	400

Los asistentes, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto se encuentra reunido el 100% del capital social de la Compañía, y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente asunto:

Autorización para Cesión de Participaciones.

Actúa como Presidente Ad-Hoc, de la presente Junta General de Socios, el Dr. Francisco Villacís Aguirre quien también se encuentra presente; y, como Secretario de la misma el Gerente General, el Ing. Iván Patricio Osorno Flores.

A continuación, la Junta General pasa a considerar los asuntos contemplados en el orden del día

Las socias Nelly Duque Flores y Gianinna Holguín Scacco manifiestan que es su deseo vender las dos participaciones que mantienen cada una en la Compañía, en favor del Ing. Iván Patricio Osorno Flores; y, que de acuerdo con el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicitan el consentimiento del resto de socios para realizar dichas cesiones de participaciones. Luego de varias deliberaciones la Junta General de Socios por unanimidad resuelve autorizar y consentir las mencionadas transferencias; y, autorizan al señor Presidente de esta Junta General para que realice las gestiones necesarias para formalizar la decisión adoptada en esta reunión.

Sin otro asunto que tratar el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se

reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Siendo las diez horas, el Presidente agradece la asistencia de los concurrentes y levanta la sesión.

Dr. Francisco Villacis Aguirre Presidente Ad-hoc **Nelly Carlota Duque Flores**

Gianinna Noemí Holguín Scacco

Iván Patricio Osorno Flores Gerente General – Secretario





CERTIFICACIÓN

Ing. Iván Patricio Osorno Flores, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **ESISERVICE Cía. Ltda.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que por unanimidad los socios de la Compañía autorizaron se realice las cesión de participaciones aprobadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta fecha y las mismas están recogidas en el Acta correspondiente.

Quito, 4 de junio del 2003

Treu dorno 7

Ing. Iván Patricio Osorno Flores Gerente General ESISERVICE Cía. Ltda.

Se otorgó ante.mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por JUAN FRANCISCO ZURITA Y OTROS, a favor de IVAN PATRICIO OSORNO FLORES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Ora Himeria Borja de Navas NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA ESISERVICE CÍA. LTDA., de fecha cuatro de mayo del dos mil uno, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, celebrada el cinco de junio del año dos mil tres, ante la Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, mediante la cual las señoras: NELLY CARLOTA DUQUE FLORES con su cónyuge señor JUAN FRANCISCO ZURITA; y, la señora GIANINNA NOEMÍ HOLGUÍN SCACCO con su cónyuge señor RUBÉN DARÍO VALLEJO ERAZO, declaran que transfieren a favor del señor IVÁN PATRICIO OSORNO FLORES, las dos participaciones que cada una posee en el capital social de la Compañía ESISERVICE Compañía Limitada. Quito, dieciocho de junio del dos mil tres:

Dr. Gabriel Terán Guerrero NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.





RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3444, del REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de Agosto del dos mil uno, a fs 3143, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "ESISERVICE COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de Junio del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-

